

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita un Presupuesto Adicional para la prosecución de las obras de construcción del edificio Central de Comunicaciones de La Paz.

Que dicha solicitud tiene como origen la variación cambiaria y la constante alza de precios en los diferentes materiales, dando lugar a que varias partidas de su Presupuesto quedaron sin saldos.

Que siendo de principal importancia la conclusión de la mencionada obra es imprescindible regularizar la ejecución presupuestaria, por lo que habiéndose la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas pronunciado en forma favorable, corresponde determinar su aprobación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase un Presupuesto Adicional para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con destino a la prosecución de las obras de construcción del Edificio Central de Comunicaciones de La Paz, por la suma de TREINTA MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 30.000.000.00) para el Capítulo II Inversión, Programa 04 Construcciones e Instalaciones, Proyecto 01, para la presente gestión fiscal de 1982, con cargo a recursos del Tesoro Nacional y de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO II: INVERSION

PROGRAMA 04: CONSTRUCCION E INSTALACIONES

PROYECTO 01: Construcción del Centro de Comunicaciones La Paz

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Complementario 1982
I.	<u>NACIONALES</u>	<u>30.000.000.00</u>
1.	Tesoro Nacional	<u>30.000.000.00</u>
	T O T A L :	<u>30.000.000.00</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por objeto del gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Complementario 1982
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>30.000.000.00</u>
420	<u>Construcciones, Reformas e Instalaciones</u>	<u>30.000.000.00</u>
	T O T A L :	<u>30.000.000.00</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Arturo Núñez del prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Javier Tórres Goitia, Carlos Barragan Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Horacio Tórres Guzmán, Mario Ruda Peña, Jorge Gonzales Roda, Oscar Villa Urioste.